INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 10/2018 "Adquisición de Insumos de Restauración" – Segundo Llamado, ID N° 346.055.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez y ocho, siendo las 13:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1633/2018, por Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" para el Ejercicio Fiscal 2018, Tipo de Presupuesto 02 "Programas de Acción", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- El sistema de adjudicación es "por el total" y el tipo de contrato es "cerrado".
- Las invitaciones remitidas en fecha 24 de octubre de 2018 a los siguientes oferentes: Mather Company S.R.L., Profarma de Lourdes Elizabeth Peralta Rivas, Integ-VP S.R.L., Prosalud Farma S.A. y La Casa del Médico S.A.
- La Resolución SNC N° 62 de fecha 21 de setiembre de 2018 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION PARA PROCEDIMIENTOS DE LLAMADOS A CONTRATACIONES PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA"*.

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, el día 30 de octubre de 2018, a las 09:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 03 (tres) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas oferentes:

- **Mather Company S.R.L.** **Gs. 8.642.000.-**
- **Integ – VP S.R.L.** **Gs. 9.940.000.-**
- **JV Servicios de Sixto Javier Vargas** **Gs. 11.085.000.-**

4. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	Mather Company S.R.L.	Integ - Vp S.R.L.	JV Servicios de Sixto Javier Vargas
Formulario de Oferta	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Fotocopia del Documento de Identidad del Firmante (*) Documento sustancial para Personas Físicas	Presenta / Cumple	Activo en el SIPE / Cumple	**No presenta /No Cumple**
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Presenta Poder de Representación / Cumple	Activo en el SIPE Constitución de la Sociedad y modificaciones / Cumple	N/A
Garantía de mantenimiento de oferta	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	Presenta / Cumple	Activo en el SIPE / Cumple	**No Presenta / No Cumple**

En consecuencia, el Comité de Evaluación resolvió en primer lugar aceptar las ofertas correspondientes a las firmas oferentes **Integ – VP S.R.L. y Mather Company S.R.L.**, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales, y en segundo lugar, resolvió rechazar la oferta presentada por la firma oferente **JV Servicios de Sixto Javier Vargas** por no cumplir en forma satisfactoria con la presentación de los documentos sustanciales, en cumplimiento al Art. 61 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 3719/15, numeral 1, que expresa: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

5. **Justificación**

Tomando en consideración que no fue posible contar con el número de ofertas requeridas en el Art. 34º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que textualmente dice *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, el Comité de Evaluación procedió a la evaluación de las dos ofertas presentadas que cumplen con la presentación de los documentos sustanciales, amparado en lo establecido en la disposición legal mencionada más arriba.

6. **Margen de Preferencia**

En el tratamiento de este punto, el Comité de Evaluación constató que ambas firmas han cotizado bienes de procedencia extranjera, razón por la cual, no fue necesario solicitar la presentación del Certificado de Origen Nacional y en consecuencia no se ha realizado la aplicación del margen de preferencia.

7. **Cuadro comparativo de ofertas:** Detallado en el Anexo N° 1.

8. **Análisis de las ofertas**

Conforme con lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto N° 3719/15, Artículo 61 – Método de Evaluación numeral 3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*, se procedió a examinar la menor oferta perteneciente a la firma **Mather Company S.R.L.** de acuerdo a los criterios establecidos en la Carta de Invitación: capacidad legal, análisis de los precios ofertados y experiencia.

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la empresa ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03.

Seguidamente, en base a la Declaración Jurada de los Miembros del Directorio presentada por la firma oferente, se verificó si los mismos se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a través de la página web **www.documentos.gov.py**, cuyo resultado se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	En carácter de:	Datos del SINARH / Datos de la nómina de altas y bajas (se adjunta constancias).
Karin Wasmosy	Socio Gerente	No registra datos / No registra datos
Verónica Wasmosy	Socio Gerente	No registra datos / No registra datos
Ernesto Wasmosy	Socio Gerente	No registra datos / No registra datos

Posteriormente, se han verificado los documentos legales presentados, según se detalla a continuación:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Mather Company S.R.L.
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Activo en el SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia Simple.	Presenta
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Presenta
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presenta
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Activo en el SIPE
Copias de Contratos ejecutados, órdenes de compra y/o Facturas de Provisión de insumos de restauración a entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2016 al 2018, la sumatoria de la documentación presentada debe ser por un monto igual o mayor al 50% del monto total de la oferta. (Se puede presentar la cantidad de contratos necesarios de los años citados hasta llegar al porcentaje requerido).	Presenta
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, se aclara que la no presentación del documento no será causal de descalificación de la oferta.	N/A
Declaración Jurada de la Nómina de Accionistas – Apoderados – Miembros del Directorio – Representantes Legales de la empresa/ Consorcio con sus respectivos números de documentos de identidad.	Presenta
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, vigente a la fecha de apertura de sobres.	Presenta

Tal como se observa en la planilla anterior, la empresa ha presentado todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación, por tanto, se concluyó en primer lugar, que los representantes no se hallan comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en segundo lugar, que la empresa ha cumplido satisfactoriamente con el criterio de calificación legal requerido.

- **Análisis de precios ofertados:**

En el tratamiento de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis de los precios ofertados por la firma **Mather Company S.R.L.**, constatándose que no se encontraban por debajo del 30% (treinta por ciento) ni por encima del 20% (veinte por ciento) del precio referencial, por tanto, no fue necesario solicitar la explicación detallada de la composición de sus precios.

- **Experiencia:**

A través de las documentaciones presentadas por la firma **Mather Company S.R.L.** que acreditan su experiencia en la Provisión de Insumos de Restauración conforme a lo requerido en la Carta de Invitación, se concluyó que cumple con el criterio de evaluación.

9. <u>Motivos de Calificación</u>

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 de Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo..."*; tales condiciones son reunidas por la firma oferente **Mather Company S.R.L.**

10. <u>Cuadro de Adjudicación</u>: Detallado en el Anexo Nº 2.

11. <u>Conclusión:</u>

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y amparado en el Art. 34º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa N° 10/2018 "Adquisición de Insumos de Restauración" – Segundo Llamado, ID N° 346.055**, a la firma oferente **Mather Company S.R.L.**, por un monto total de **Gs. 8.642.000 (Guaraníes ocho millones seiscientos cuarenta y dos mil).**

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Ministro, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo Ariel Gill
Comité de Evaluación

Lic. Aníbal Lovera Talavera
Comité de Evaluación

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Comité de Evaluación

Abg. Nathalia Cardozo Coronel
Comité de Evaluación

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						Mather Company S.R.L.				Integ - VP S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	42132203-001	Guante de procedimiento, tamaño grande, cotizar por cajas de 100 unidades como mínimo	Unidad	CAJA	40	Alfamed	Taiwán	40.000	1.600.000	Alfamed	Tailandia	47.000	1.880.000
2	42132203-001	Guante de procedimiento, tamaño mediano, cotizar por cajas de 100 unidades como mínimo	Unidad	CAJA	40	Alfamed	Taiwán	40.000	1.600.000	Alfamed	Tailandia	47.000	1.880.000
3	46182001-001	Tapa boca, tamaño único, cotizar por cajas de 50 unidades como mínimo	Unidad	CAJA	45	Zon Medical	Uruguay	25.000	1.125.000	Sugama	China	32.000	1.440.000
4	42131702-001	Bata quirúrgica, tamaño único, cotizar por unidad	Unidad	UNIDAD	150	Zon Medical	Uruguay	28.000	4.200.000	Sugama	China	30.000	4.500.000
5	42131609-001	Bota cubre calzado: Cobertor de zapatos (sintético) tamaño único, cotizar costo por par	Unidad	UNIDAD	150	Zon Medical	Uruguay	780	117.000	Sugama	China	1.600	240.000
Precio Total									**8.642.000**				**9.940.000**

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

LIC. ANIBAL LOVERA TALAVERA
Director General
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

ABG. NATHALIA CARDOZO CORONEL
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						Mather Company S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	42132203-001	Guante de procedimiento, tamaño grande, cotizar por cajas de 100 unidades como mínimo	Unidad	CAJA	40	Alfamed	Taiwán	40.000	1.600.000
2	42132203-001	Guante de procedimiento, tamaño mediano, cotizar por cajas de 100 unidades como mínimo	Unidad	CAJA	40	Alfamed	Taiwán	40.000	1.600.000
3	46182001-001	Tapa boca, tamaño único, cotizar por cajas de 50 unidades como mínimo	Unidad	CAJA	45	Zon Medical	Uruguay	25.000	1.125.000
4	42131702-001	Bata quirúrgica, tamaño único, cotizar por unidad	Unidad	UNIDAD	150	Zon Medical	Uruguay	28.000	4.200.000
5	42131609-001	Bota cubre calzado: Cobertor de zapatos (sintético) tamaño único, cotizar costo por par	Unidad	UNIDAD	150	Zon Medical	Uruguay	780	117.000
Precio Total									**8.642.000**

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. KGMAN A.
Director Administrativo

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

LIC. ANIBAL LOVERA TALAVERA
Director General
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

ABG. NATHALIA CARDOZO CORONEL
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
650725

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **KARIN MARIA WASMOSY DE BOSMANS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 701781, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 noviembre 2018, 10:33 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
4gyl vfep najb
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
650728

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA VERONICA WASMOSY DE GUNTHER**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 701780, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 noviembre 2018, 10:35 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
9yv9 75yb xnv4
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
650732

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 701779, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 noviembre 2018, 10:35 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
hogc 8p4c yaa8
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador